

MUNICIPALIDAD DE MARAS

"Sembrando el cambio"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0248-2025-A-MDM/U.

Maras, 31 de diciembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTOS:

El INFORME N°0339-2025-OPPyDI-MDM/ICR, emitido por el Director de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, instructivos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente de conformidad el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el inciso 6) del artículo 20 del marco legal precitado, contempla que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo que, el artículo 43° de la misma Ley señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN);

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual establece las pautas para la elaboración y aprobación del POI;

Que, tras la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2025, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0225-2024-A-MDM/U;

Que, la entidad ha realizado el proceso de **consistencia** entre el POI y el PIA 2025 en el aplicativo CEPLAN V.01;

Que, el proceso de consistencia permite ajustar las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones según el presupuesto oficial aprobado;

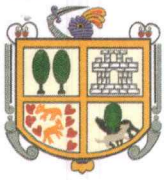
Que, con Informe N° 0339-2025-OPPyDI-MDM/ICR, de fecha 31 de diciembre del 2025, el Director de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, CPC. Iván Colque Reinoso, remite el Plan Operativo Institucional POI Anual 2025, concluyendo que cumple con la normativa vigente y guarda estricta consistencia con el presupuesto institucional aprobado, por lo que se considera Procedente su aprobación mediante acto resolutorio y recomienda que habiéndose efectuado el consustanciado respectivo entre POI y PIA 2025, y a fin de formalizar su presentación y en vías de regularización se recomienda emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 de la Entidad, adjuntando al mismo copia del reporte del anexo B-5 POI físico y financiero (consustanciado) en 25 fojas, permaneciendo el original en la Oficina para fines de acciones de



Plaza de Armas s/n Maras

www.gob.pe/munimaras

Tel. 914 694 269



MUNICIPALIDAD DE MARAS

"Sembrando el cambio"



Que, en merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (PIA) ANUAL 2025 de la Municipalidad Distrital de Maras, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2025, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en copia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas físicas y financieras contenidas en el POI 2025.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, publique la presente Resolución en la página web institucional www.gob.pe/munimaras.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARAS
 Lic. P. Cecilia Huamán Quispe
 DNI: 41396224
 ALCALDE

ASR
 URISMO
 MARAS

